



## Resolución Ministerial

N° 0183-2026-IN

Lima, 09 FEB 2026

**VISTOS**, el Informe N° 000081-2026-IN-VSP-DGSD-DDF de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática, el Informe N° 000188-2026-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000373-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000006-2026-ST-CJG-PJ, de fecha 13 de enero de 2026, la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República se dirige al Director de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, con el propósito de cursar invitación para que participe de la Mesa Técnica y el V Encuentro Binacional de Puntos Focales para la aplicación del Protocolo de Colaboración entre el Sistema Judicial de Ecuador y Perú, a realizarse del 12 al 13 de febrero de 2026, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Que, con Informe N° 000081-2026-IN-VSP-DGSD-DDF, la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del señor Juan Antonio Gil Núñez, Director de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática, en la comisión de servicios descrita precedentemente;

Que, mediante Informe N° 000188-2026-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Juan Antonio Gil Núñez, Director de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática, del 11 al 13 de febrero de 2026, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030; asimismo, permitirá mejorar la articulación nacional e internacional en materia de trata de personas para una mejor intervención de este delito, con énfasis en acciones preventivas; y contribuyendo a alcanzar el objetivo estratégico institucional de "Reducir los delitos de



trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos en las poblaciones vulnerables a nivel nacional”;

Que, la participación del señor Juan Antonio Gil Núñez, Director de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática, en la referida comisión de servicios, se encuentra en el ámbito de las competencias del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento y alimentación, son asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de conformidad con lo dispuesto en el Oficio N° 000006-2026-ST-CJG-PJ, y el Informe N° 000188-2026-IN-OGPP-OCRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Juan Antonio Gil Núñez, Director de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática, del 11 al 13 de febrero de 2026, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Juan Antonio Gil Núñez, Director de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática, del 11 al 13 de febrero de 2026, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**VICENTE TIBURCIO ORBEZO**  
Ministro del Interior

